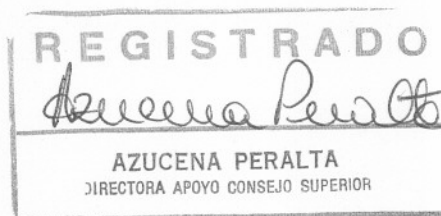




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1335 y 1341/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Hugo Daniel Ernesto NOGALES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que asimismo aprobó la asignatura Proyecto, sin tener aprobada su correlativa Electrónica Aplicada III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1335 y 1341/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

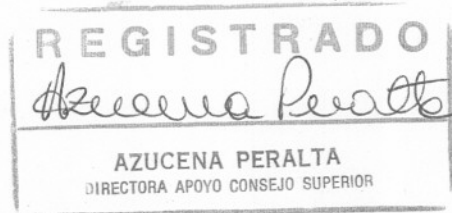
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1335 y 1341/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

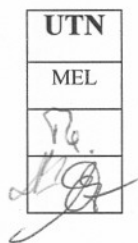


asignaturas Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Hugo Daniel Ernesto NOGALES, Legajo N° 22591, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgarle validez a la asignatura Proyecto, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Electrónica Aplicada III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1599/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento